



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
16/04/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hellín, adoptado en fecha 23 de Febrero del 2026 (BOP 25, 27 de Febrero de 2026), sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la Tasa de Alcantarillado y depuración de aguas residuales, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

El texto literal de la citada modificación será el siguiente:

"MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 04

TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

"Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por alcantarillado:

- o *Cuota fija 2,1646 €/abonado/trimestre*
- o *Cuota variable doméstica: 0,1623 €/m3*
- o *Cuota variable industrial: 0,2435 €/m3*

Por depuración de aguas residuales

- o *Cuota fija 5,0717 €/abonado/trimestre*
- o *Cuota variable: 0,2200 €/m3"*

EL ALCALDE
FDO.- Manuel Serena Fernández

